

**DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1695/2021**

**ZAPALLAR, 12 de agosto de 2021.**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación mediante Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, en virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "Servicio de apoyo y asesoría del departamento de comunicaciones y relaciones públicas".
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1654, de fecha 30 de julio de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3º Que, con fecha 02 de agosto de 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-53-LE21.
- 4º Que, con fecha 09 de agosto de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ANIMA BTL SPA RUT: 76.721.137-6	ACEPTADA	Sin observaciones
VIA CENTRAL COMUNICACIONES LIMITADA RUT: 76.365.921-6	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de agosto de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ANIMA BTL SPA RUT: 76.721.137-6	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°5 que la oferta económica presentada en el portal no haya sido en la forma indicada en el artículo 39°, debiendo postular por valor total neto y proveedor postula por \$1.-
VIA CENTRAL COMUNICACIONES LIMITADA RUT: 76.365.921-6	ADMISIBLE	Sin observaciones.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **VIA CENTRAL COMUNICACIONES LIMITADA R.U.T.: 76.365.921-6**, la Licitación Pública N°43/2021, "Servicio de apoyo y asesoría del departamento de comunicaciones y relaciones publicas", por un monto mensual de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) exento de impuesto por 5 meses y un valor total de \$ 17.500.000 (diecisiete millones quinientos mil pesos) exento de impuesto.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** a **VIA CENTRAL COMUNICACIONES LIMITADA R.U.T.: 76.365.921-6**, la Licitación Pública N°43/2021, "Servicio de apoyo y asesoría del departamento de comunicaciones y relaciones publicas", por un monto mensual de \$ 3.500.000.- (tres



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

millones quinientos mil pesos) exento de impuesto por 5 meses y un valor total de \$ 17.500.000 (diecisiete millones quinientos mil pesos) exento de impuesto.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1654 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-53-LE21.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Paulina Maldonado Pinto  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

V.Z.C.

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /  
DISTRIBUCION:  
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones  
2.- Oficina de Transparencia.  
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal  
CTL / LWR / PLA / cbe

Y.J.P.